



RESOLUCION GERENCIAL N° 118-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 08 de julio de 2022.

VISTO:

Informe N° 079-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 04-07-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, Informe N° 009-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 01-07-2022, emitido por el Supervisor IV de la Gerencia de Obras y la Carta N° 015-2022/CL/MADP-RC, de fecha 17-06-2022, emitido por el Responsable del Servicio(Supervisor), sobre conformación del Comité de Recepción de Servicio denominado **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial CHINECAS, y; -

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; Posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional.-----

Que, con fecha 13 de octubre del 2021, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS EN GENERAL N° 002-2021-GRA-P.E.CHINECAS** para la contratación del servicio de la EJECUCION DEL SERVICIO: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017"** por el monto de **S/ 2 750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del **CONSORCIO LIBERTAD**; -----

Que, con fecha 29-10-2021, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS N° 004-2021-GRA-P.E. CHINECAS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017"** por un monto de **S/. 139,000.00 soles** a favor del Contratista **"CONSORCIO LUKADI"**, para la ejecución del Servicio: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial Chinecas; -----

Que, mediante Carta N° 015-2022/CL/MADP-RC, de fecha 17-06-2022, emitido por el Ing. Miguel A. Dioses Pardo – Responsable del Servicio (Supervisor) **CONSORCIO LUKADI**, Solicito a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la conformación del Comité de Recepción del Servicio: **"REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017"** del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por **CONSORCIO LUKADI**, adjuntando la Anotación de los Asientos N° 111 y 112 del Cuaderno de Obra, firmado por el Ing. Residente y Supervisor de la obra; solicitando se proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; -----

PORTAL. TRANSP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27906 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

02/08/2022
16:54 p.m.





RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2022-GRA-PECHINECAS

Que, mediante Informe N° 009-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 01-07-2022, remitido por el Ing. Orlando Encarnación Arellano – Supervisor IV de la Gerencia de Obras del P.E. CHINECAS, informa al Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS que en merito a lo solicitado por el Supervisor de Servicio y a lo observado en campo, se recomienda comunicar a la Gerencia General disponga que se proceda a nombrar a los miembros de la Comisión de Recepción de Servicio mediante Resolución Gerencial, para que dentro de los plazos estipulados en la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción del Servicio.-----

Que, mediante el Informe N° 079-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS de fecha 04-07-2022, la Gerencia de Obras del Proyecto, Solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, designando a los cargos y proponiendo como **miembros titulares: Presidente:** La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, **Primer Miembro:** la Gerencia de Operación y Mantenimiento y como **Segundo Miembro:** Gerente de Obras, y al Ing. Miguel Ángel Dioses Pardo - en su condición de Jefe de Supervisión (CONSORCIO LUKADI) - como **Asesor** y como **Miembros Suplentes: Presidente:** Supervisor IV Gerencia de Obras, **Primer Miembro:** Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, y **Segundo Miembro:** Especialista en Mantenimiento - Gerencia de Operación y Mantenimiento los mismos que conformarán la indicada Comisión de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017" del Proyecto Especial CHINECAS;-----

Que, en el Artículo N° 208.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el procedimiento a seguir para la Recepción de Obra, cuyo procedimiento será aplicado para la recepción del servicio en mención: El reglamento establece lo siguiente:-----

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Por lo tanto, en merito a los considerandos antes descritos, se deberá de proceder a nombrar los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, para que dentro de los plazos estipulados por la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción de Obra.-----





RESOLUCION GERENCIAL

N° 118-2022-GRA-PECHINECAS

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VÍBORA, ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO 2017”** del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Presidente
Gerencia de Operación y Mantenimiento	Primer Miembro
Gerencia de Obras	Segundo Miembro
Ing. Miguel Ángel Dioses Pardo - Supervisor	Asesor

MIEMBROS SUPLENTE	
Supervisor IV Gerencia de Obras	Presidente
Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento – Gerencia de Operación y Mantenimiento	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a los Miembros integrantes del indicado Comité, a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Obras, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



[Handwritten Signature]

ING. JEEF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

